



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se dispone **REPROGRAMAR** la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, joyas de propiedad de la demandada, los cuales se encuentran ubicados en la Calle 10 No 5 -38 de este municipio o en el lugar que denuncie en el momento de la diligencia, para el día miércoles dieciséis (16) del mes junio de 2021 a la hora de las dos y quince de la tarde (2:15) pm.

Comuníquesele por el medio más expedito a la parte interesada y a la secuestre designada en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


**CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ**

 <small>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</small>	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 28 de mayo de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 19 de esta misma fecha. -	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	